
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				Código:		
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS				Versión:		
	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				Fecha de aprobación:		
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS		INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL					
MUNICIPIO		GUARNE					
Fecha de Elaboración:	26 día	Enero mes	2026 año	SOLICITUD	1	CONSECUTIVO:	1
CERTIFICO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR:							
				Valor	\$	9,480,000	
A la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra el cual se puede ordenar gastos en el rubro y valor que se detalla a continuación:							
RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS		VALOR DISPONIBILIDAD	ADICION A DISPONIBILIDAD	REDUCCION A DISPONIBILIDAD	VALOR (\$)
2.1.2.02.02.008.02.01 Honorarios y servicios Técnicos_GR	02_Gratuidad	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA CHAPARRAL	\$ 9,480,000.00			9,480,000.00
							-
							-
							-
							-
							-
TOTAL				\$ 9,480,000.00	\$ -	\$ -	9,480,000.00
Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:		2026					
Por concepto de:		ASESORIA CONTABLE TRIBUTARIA Y FINANCIERA DEL FSE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CHAPARRAL					
 Firma Tesorera							
YENNY PATRICIA MORENO ZULUAGA Nombre							



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

NIT. 811.039.826-8

Resolución: Departamental N. S2018060361669 del 27 de septiembre de 2018

Dane 205318000451

NÚCLEO EDUCATIVO 616

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001

SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA

Del 30 de Enero de 2026

CONTRATANTE:	<i>Institución Educativa Rural Chaparral</i>
NIT:	811039826-8
ORDENADOR DEL GASTO/RECTOR:	<i>Omar Javier Zuluaga Aristizábal</i>
C.C.:	70.752.018 de Guarne Ant.
CORREO:	ierruralchaparralguarne@gmail.com
DIRECCIÓN:	<i>Municipio de Guarne – Vereda Chaparral</i>
TELÉFONO:	(4) 5300283
CONTRATISTA:	<i>Gabriel Antonio Carmona Marin</i>
C.C.:	70.751.297 de Guarne
CORREO:	Carmona297@hotmail.com
DIRECCIÓN:	<i>Calle 51 N.49 33 apto 201</i>
TELÉFONO:	3206325271
OBJETO:	SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$9.480.000 m/l).
PLAZO DE EJECUCIÓN	(10) MESES Y 26 DIAS TOTAL (326) DIAS.
FECHA DE INICIO:	Febrero 02 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 31 de 2026.

Entre los suscritos a saber: **OMAR JAVIER ZULUAGA ARISTIZABAL** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.752.018 de Guarne , Antioquia, Rector de la **INSTIUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL**, del municipio de GUARNE, Antioquia, actuando como Ordenador del Gasto, en consideración a lo establecido en el Decreto 2170 reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debidamente autorizado por el Concejo Directivo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por Contrato de prestación de servicios N° 003 de una parte y por la otra, **GABRIEL ANTONIO CARMONA MARIN**, Contador Público certificado con la tarjeta profesional No. T.P. 68031-T, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.751.297 de GUARNE, Antioquia, actuando en nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto prestar el SERVICIOS DE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

NIT. 811.039.826-8

Resolución: Departamental N. S2018060361669 del 27 de septiembre de 2018

Dane 205318000451

NÚCLEO EDUCATIVO 616

ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE, ANTIOQUIA. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE deberá: **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago. **c.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **TERCERA: CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete con la Institución Educativa Rural Chaparral a desarrollar las siguientes actividades: **a.** Revisar los registros contables y los libros reglamentarios. **b.** Brindar el apoyo al Tesorero (a) para la realización de la causación contable de las cuentas por pagar dentro de la plataforma o en el sistema en el que seduca envié para el manejo de tesorería. **c.** Revisar los contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública. **d.** Verificar que los actos administrativos del presupuesto y demás estén debidamente firmados y aprobados para ser enviados a la secretaria de Educación del Municipio y departamento. **e.** Programar en compañía del Rector(a) y Tesorero (a) la elaboración del presupuesto con sus respectivos ajustes y con sus componentes presupuestales a saber:

1. *Presupuesto general de cada vigencia*
2. *Disposiciones generales*
3. *PAC*
4. *POAI*
5. *Plan de compras*
6. Manual de contratación
7. Reglamento de Tesorería

f. Orientar al ordenador del gasto sobre la ejecución presupuestal la cual no puede ser comprometida hasta tanto no se tenga el recurso en la respectiva cuenta bancaria. **g.** Verificar los egresos o gastos realizados durante cada periodo y que estos cumplan con sus respectivos soportes y requisitos de ley. Así mismo que los gastos que se realicen cumplan con las directrices y prohibiciones establecidas en el *Decreto 1075 de 2015*. **h.** Verificar los actos administrativos donde, el ordenador del gasto realiza las modificaciones al presupuesto. **i.** Verificar el correcto registro de la información de manera que sea confiable y veraz dando cumplimiento a las normas contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, Certificación y presentación de informes financieros (Preparar y presentar los estados financieros mes a mes iniciando en el mes de enero y culminando en el mes de diciembre, los cuales deben ser aprobados por el Consejo Directivo, además de los siguientes Estados financieros: - Estados Financieros bajo Decreto 2649 de 1993, es decir, contabilidad pública bajo la normatividad colombiana, bajo Ley 1314 de 2009, es decir, contabilidad bajo NIIF y NIIC, esto es, Normas Internacionales de Información Financiera (convergencia NIC – NIIF). **j.** Presentación de las Declaraciones tributarias: Retención en la fuente, retención sobre IVA, y demás impuestos e informes que solicite la Entidad Encargada de estos. **k.** Presentación de Información Exógena correspondiente a la vigencia previa a la firma del presente contrato, siempre y cuando dicha vigencia hubiera sido contratada y procesada con nuestra empresa. **l.** Revisión y Aprobación de las Conciliaciones Bancarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

NIT. 811.039.826-8

Resolución: Departamental N. S2018060361669 del 27 de septiembre de 2018

Dane 205318000451

NÚCLEO EDUCATIVO 616

II. Garantizar que los documentos que dan origen a la información contable y presupuestal, se encuentren y estén correctamente diligenciados, con los soportes de ley y de conformidad con la ley 715 de 2001, decreto compilatorio 1075 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 43 de 1990, decreto compilatorio 2420 de 2015 y ley 145 de 1960. **m.** Asesoría permanente en los aspectos tributarios, contables y presupuestales de la Institución. **n.** Elaborar durante cada visita el respectivo informe de revisión con calificadores, en el cual queda plasmado el trabajo de revisión de la información contable y presupuestal y el grado de cumplimiento por parte de la entidad respecto a lo establecido la ley 715 de 2001 con sus decretos reglamentarios. **o.** Elaborar los informes que requieran los órganos de control y vigilancia del orden municipal, departamental y nacional. **PARAGRAGO:** La interventoría del cumplimiento de estas actividades serán concertadas con el Rector de tal manera que se establezcan con claridad ante la comunidad educativa. **CUARTA: VALOR DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa Rural Chaparral, cancelará al **CONTRATISTA** la suma de Nueve Millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/l (\$9.480.000) Dicho valor fue aprobado con el Consejo Directivo según acuerdo 01 del **14 de noviembre de 2025**. Según rubro presupuestal 2.1.1.2.0.0. Correspondiente a honorarios y certificado de disponibilidad presupuestal N°. 1 del 26 de enero de 2026, expedido por la Tesorería de la Institución Educativa. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una vez presentada la cuenta de cobro, pagado en 10 cuotas de la siguiente manera, en marzo, julio y noviembre un valor de (\$ 1.298.00) y en abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre (\$ 780.000) teniendo en cuenta que el mes de diciembre se cancela al año siguiente. Cuyo pago será cancelado en el año 2027 previa entrega de informes. Dicho dinero será pagado mediante transferencia electrónica a la cuenta que el **CONTRATISTA** aporte mediante certificación bancaria solicitada. **SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de MESES (10) Y VEINTISEIS DIAS DIAS, Para un total de 326 días contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y una vez se legalice el presente contrato. **Nota: El Contador será responsable por la información de Toda la Vigencia 2026.** **SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CONTRANTE** conforme a lo señalado en los artículos 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este documento. **NOVENA: CESION DE CONTRATO:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del **CONTRATANTE**. **DÉDIMA: GARANTIAS:** En razón de la naturaleza del presente contrato, se establece una cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato que se hará efectiva directamente por el **CONTRATANTE** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** certifica bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. **DECIMA SEGUNDA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se generen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de éste por ambas partes, la firma del acta de inicio y adicional a ello, con la presentación de los siguientes documentos por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

NIT. 811.039.826-8

Resolución: Departamental N. S2018060361669 del 27 de septiembre de 2018

Dane 205318000451

NÚCLEO EDUCATIVO 616

parte del **CONTRATISTA**: Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la libreta militar, fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, fotocopia legible del RUT con fecha de expedición a partir del 2021, certificado de pago de parafiscales expedido por Revisor Fiscal O Contador, planilla pagada de aportes a la seguridad social, certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación, certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la nación, certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional, todos éstos con fecha actualizada, certificación bancaria del **CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería de la Institución. **DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo en tal caso, el **CONTRATANTE** no contrae obligación laboral alguna con el **CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, estarán a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA**. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** declara que mantendrá libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratitas o dependientes. Para constancia, se firma en el municipio de GUARNE, Antioquia a los Treinta días (30) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Omar Javier Zuluaga A

Rector: Institución Educativa Rural Chaparral
Omar Javier Zuluaga Aristizábal
CC. 70.752018 de Guarne Antioquia
Antioquia

Contador
Gabriel Antonio Carmona Marín
C.C. 70.751.297 de Guarne



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

Guarne - Antioquia

Resolución departamental S127214 del 6 de octubre de 2014

NIT: 811039826-8 - DANE: 205318000451 - NÚCLEO EDUCATIVO: 616

CODIGO ICFES: 049163

ESTUDIOS PREVIOS

ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

En cumplimiento de lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2012, y normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

NOMBRE DEL PROYECTO: ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

FECHA: 20 de enero de 2026

CLASE DE CONTRATO: Servicios contador

De conformidad a lo establecido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes, se procede a expedir el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

Se espera que haya oferentes que cumplan ya sean una persona Natural o jurídica que cuente en su patrimonio y conocimiento para cumplir con dichas necesidades

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

Guarne - Antioquia

Resolución departamental S127214 del 6 de octubre de 2014

NIT: 811039826-8 - DANE: 205318000451 - NÚCLEO EDUCATIVO: 616

CODIGO ICFES: 049163

ALCANCE: ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

1. Elaboración Certificación y presentación de informes financieros (Estados Financieros, Contables y presupuestales), Aplicando el sistema que Seduca requiera de acuerdo a la normatividad Vigente, Además de Ajustes Contables Que se requieran.
2. Garantizar que la información que da origen a estos informes este completa, correcta, soportada y de conformidad con la normatividad vigente.
3. Revisión y presentación de: Declaraciones Tributarias: Retención en la fuente, IVA , Ica, Presentación de Medios magnéticos y todos los Informes en General que tengan que ver con FSE, en relación a Contabilidad.
4. Realización de la causación Contable y los registros contables de acuerdo a las exigencias de FSE y lo entes de control
5. Los libros Contables y Auxiliares, Aprobación de las conciliaciones bancarias, y los Informes Presupuestales.
6. Asesoría permanente en los aspectos tributarios, contables y presupuestales de la Institución, a través de los diferentes medios Técnicos y de forma presencial Cada mes y/o Cuando se requiera.
7. Esto incluye desplazamiento a su Institución cada que se requiera.
8. Apoyo y Manejo de Información con la plataforma Secop II (Subiendo Plan de adquisiciones, contratos, Documentos habilitantes y documentos de los pagos
9. Elaboración y asesoría para la elaboración del presupuesto y sus diferentes Herramientas.

2. DEL PROYECTO

UN	CANTIDADES	DETALLE
1	1	ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dirección: Autopista Medellín Bogotá- Kilómetro 30, Vereda Chaparral.

E-mail: ierruralchaparralguarne@gmail.com

Teléfono: 4019731.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

Guarne - Antioquia

Resolución departamental S127214 del 6 de octubre de 2014

NIT: 811039826-8 - DANE: 205318000451 - NÚCLEO EDUCATIVO: 616

CODIGO ICFES: 049163

ITEM	CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL	84111500

4. FORMA DE PAGO

La I.E.R CHAPARRAL, cancelará dicho contrato a la entrega de los servicios recibidos, mediante transferencia electrónica.

5. PROCESO DE SELECCIÓN - MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En la selección del contratista se tendrá en cuenta experiencia, reconocimiento, calidad en el servicio y el menor valor ofertado en la cotización.

6. MODALIDAD DEL CONTRATO

Por la cuantía y el objeto del contrato se someterá para su celebración mediante contrato directo.

7. Obligaciones del Contratista

- Mantener fijos los precios ofrecidos, durante la ejecución del contrato.
- Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
- Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

8. Lugar de ejecución:

se desarrollará en el municipio de Guarne en la I.E Chaparral

9. Valor estimado del contrato:

Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor \$ 9.480.000 (Nueve millones cuatrosientos ochenta mil pesos M.L).

10. Certificado de disponibilidad presupuestal N°1

11. SUPERVISOR:

estará a cargo del Señor RAMON FREDY ALVAREZ GUTIERREZ.

12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de servicios) del proponente y sus empleados o Copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.

Dirección: Autopista Medellín Bogotá- Kilómetro 30, Vereda Chaparral.

E-mail: ierruralchaparralguarne@gmail.com

Teléfono: 4019731.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

Guarne - Antioquia

Resolución departamental S127214 del 6 de octubre de 2014

NIT: 811039826-8 - DANE: 205318000451 - NÚCLEO EDUCATIVO: 616

CODIGO ICFES: 049163

- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años

- Certificado de Redam

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil no mayor a 3 meses

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1510 de 2013, por lo tanto, se aplicará la modalidad de contratación directa por de adquisición de materiales para institución educativa profesionales, con los siguientes fundamentos:

La INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL, es un ente público de orden educativo, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA.

14. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

El contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad

15. RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

El contratista deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la

Dirección: Autopista Medellín Bogotá- Kilómetro 30, Vereda Chaparral.

E-mail: ierruralchaparralguarne@gmail.com

Teléfono: 4019731.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

Guarne - Antioquia

Resolución departamental S127214 del 6 de octubre de 2014

NIT: 811039826-8 - DANE: 205318000451 - NÚCLEO EDUCATIVO: 616

CODIGO ICFES: 049163

Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Entidad, por cuanto es un requisito previo para los pagos (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

El transporte, desplazamiento y alimentación de los asesores utilizados para las labores de instalación, implementación y capacitación serán cubiertos por el Contratista.

La Entidad podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios (dentro de la Ciudad) y horarios que haya establecido para las actividades del contrato y el Contratista se obliga de conformidad con dichos cambios.

Previamente, y con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha prevista para la actividad, la Entidad notificará por escrito los cambios mencionados.

Omar Javier Zuluaga A

OMAR JAVIER ZULUAGA ARISTIZABAL

Rector

CC 70.752.018



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

Guarne - Antioquia

Resolución departamental S127214 del 6 de octubre de 2014
NIT: 811039826-8 - DANE: 205318000451 - NÚCLEO EDUCATIVO: 616
CODIGO ICFES: 049163

Guarne, 20 enero de 2026

Señores:

OFICIO A LAS PERSONAS Y/O EMPRESAS DEL GREMIO DE LA CONTABILIDAD

Asunto: solicitud de cotización para la ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

Cordial saludo, por medio de la presente, le solicito de manera respetuosa el favor de cotizar ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

UN	CANTIDADES	DETALLE
1	1	ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

Omar Javier Zuluaga A

OMAR JAVIER ZULUAGA ARISTIZABAL

Rector

CC70.752.018

Dirección: Autopista Medellín Bogotá- Kilómetro 30, Vereda Chaparral.

E-mail: ierruralchaparralguarne@gmail.com

Teléfono: 4019731.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

Guarne - Antioquia

Resolución departamental S127214 del 6 de octubre de 2014

NIT: 811039826-8 - DANE: 205318000451 - NÚCLEO EDUCATIVO: 616

CODIGO ICFES: 049163

ACTA DE EVALUACIÓN COTIZACIONES

LA I.E.R CHAPARRAL PRESENTA REQUERIMIENTO DE ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

Fecha: El (25) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Hora de inicio: 11:00 a.m.

Lugar: Oficina de rectoría.

Evaluación realizada por OMAR JAVIER ZULUAGA rector de la I.E.R CHAPARRAL

Objeto: ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA I.E.R CHAPARRAL

Desarrollo: Se procede a evaluar la cotización recibida por parte del siguiente proponente:

- Gabriel Carmona Marin
- Teniendo en cuenta el reconocimiento, la experiencia y la responsabilidad en la presente acta, autorícese contratar con Gabriel Carmona Marin

Cc 70.751.297

Siendo la 11:30 a.m., se da por terminada el análisis y se firma la presente Acta de evaluación de cotizaciones, por los que en ella intervino:

Omar Javier Zuluaga A

OMAR JAVIER ZULUAGA ARISTIZABAL

Rector

CC70.752.018

Dirección: Autopista Medellín Bogotá- Kilómetro 30, Vereda Chaparral.

E-mail: ierruralchaparralguarne@gmail.com

Teléfono: 4019731.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL

Guarne - Antioquia

Resolución departamental S127214 del 6 de octubre de 2014

NIT: 811039826-8 - DANE: 205318000451 - NÚCLEO EDUCATIVO: 616

CODIGO ICFES: 049163

ACTA DE INICIO

CONTRATO Nro.	01 – 2026 Enero 30 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL NIT 811039826-8
CONTRATISTA:	GABRIEL ANTONIO CARMONA MARIN CC. 70.751.297
OBJETO:	SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA POR LA VIGENCIA 2026
PLAZO:	Doce (10) MESES Y VEINTISEIS DIAS, Total 326 Dias
VALOR:	NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$9.480.000 m/l).
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.01 Honorarios y Servicios Técnicos.

El día (2) del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026), OMAR JAVIER ZULUAGA ARISTIZABAL mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.752.018, rector de la I.E.R CHAPARRAL del municipio de La Guarne, Antioquia, actuando como ordenador del gasto **CONTRATANTE**, GABRIEL ANTONIO CARMONA MARIN identificado con C.C 70.751.297 en adelante **CONTRATISTA**, hemos convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al contrato **No. 01** Dado en el municipio de Guarne, Antioquia. Se genera el acta a los 02 días del mes de Febrero de 2026. Para constancia se firma,


Omar Javier Zuluaga A

OMAR JAVIER ZULUAGA ARISTIZABAL
C.C. 70.752.018 Guarne
RECTOR – ORDENADOR

Dirección: Autopista Medellín Bogotá- Kilómetro 30, Vereda Chaparral.

E-mail: ierruralchaparralguarne@gmail.com

Teléfono: 4019731.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Código:
	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Versión:
	REGISTRO COMPROMISO PRESUPUESTAL (RPC)	Fecha de aprobación:

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL
--------------------------------------	--

MUNICIPIO	GUARNE
------------------	---------------

CDP	1	CONSECUTIVO:	1
-----	----------	--------------	----------

Fecha de Elaboración:	26 día	Enero mes	2026 año
-----------------------	-----------	--------------	-------------

CERTIFICO COMPROMISO PRESUPUESTAL POR:

VALOR CDP	\$ 9,480,000.00
-----------	-----------------

Valor:	\$ 9,480,000
--------	--------------

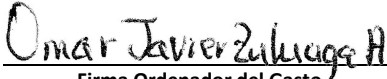
CON CARGO A:

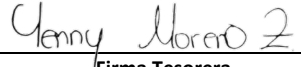
No. CDP	RUBRO	FUENTE	C. COSTOS		VALOR COMPROMISO	ADICION DE COMPROMISO	REDUCCION DE COMPROMISO	VALOR
1	2.1.2.02.02.008.02.01 Honorarios y servicios Técnicos_GR	02_Gratuidad	FSE	INSTITUCION EDUCATIVA CHAPARRAL	9,480,000.00			\$ 9,480,000
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
	0	0	0	0				\$ -
TOTAL					\$ 9,480,000.00	\$ -	\$ -	\$ 9,480,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:	2026
---	------

A favor de:	Nombre:	GABRIEL ANTONIO CARMONA MARIN
	Cédula / NIT:	70.751.297-1

Por concepto de:	ASESORIA CONTABLE TRIBUTARIA Y FINANCIERA DEL FSE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CHAPARRAL
------------------	--


 Firma Ordenador del Gasto
 OMAR JAVIER ZULUAGA ARISTIZABAL
 Nombre


 Firma Tesorera
 YENNY PATRICIA MORENO ZULUAGA
 Nombre

Guarne, noviembre 19 de 2025

Señores: **I.E. R. CHAPARRAL - GUARNE**

ASUNTO: PROPUESTA SERVICIOS CONTADOR PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Presento a usted y a su Consejo Directivo un cordial saludo.

Les Ofrezco mis servicios como contador, y esta es mi propuesta para su institución Vigencia 2026:

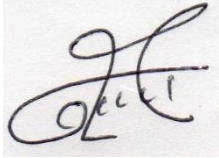
Con las Siguietes Funciones a realizar:

1. Elaboración Certificación y presentación de informes financieros (Estados Financieros, Contables y presupuestales), Aplicando el sistema que Seduca requiera de acuerdo a la normatividad Vigente, Además de Ajustes Contables Que se requieran.
2. Garantizar que la información que da origen a estos informes este completa, correcta, soportada y de conformidad con la normatividad vigente.
3. Revisión y presentación de: Declaraciones Tributarias: Retención en la fuente, IVA , Ica, Presentación de Medios magnéticos y todos los Informes en General que tengan que ver con FSE, en relación a Contabilidad.
4. Realización de la causación Contable y los registros contables de acuerdo a las exigencias de FSE y lo entes de control
5. Los libros Contables y Auxiliares, Aprobación de las conciliaciones bancarias, y los Informes Presupuestales.
6. Asesoría permanente en los aspectos tributarios, contables y presupuestales de la Institución, a través de los diferentes medios Técnicos y de forma presencial Cada mes y/o Cuando se requiera.
7. Esto incluye desplazamiento a su Institución cada que se requiera.
8. Apoyo y Manejo de Información con la plataforma Secop II (Subiendo Plan de adquisiciones, contratos, Documentos habilitantes y documentos de los pagos
9. Elaboración y asesoría para la elaboración del presupuesto y sus diferentes Herramientas.

El Valor de Mi propuesta es de \$ 665.000.0(Seiscientos Sesenta y Cinco Mil pesos)
Mensuales, \$9.480.000.0 (Nueve Millones Cuatrosientos Ochenta Mil pesos) por 12
meses de la vigencia 2026

Cualquier inquietud quedo atento.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Carmona', written over a light-colored rectangular background.

GABRIEL ANTONIO CARMONA MARIN

Contador Tp. 68031-T

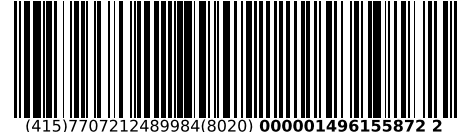
cc. 70.751.297 de Guarne

Teléfonos cel 3206325271

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14961558722



(415)7707212489984(8020) 000001496155872 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 0 7 5 1 2 9 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 0 7 5 1 2 9 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Guarne

3 1 8

31. Primer apellido

CARMONA

32. Segundo apellido

MARIN

33. Primer nombre

GABRIEL

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Guarne

3 1 8

41. Dirección principal

CL 52 52 B 135 TO 3 AP 1303

42. Correo electrónico

carmona297@hotmail.com

43. Código postal

0 5 4 0 5 0

44. Teléfono 1

6 0 4 5 7 3 4 3 5 8

45. Teléfono 2

3 2 0 6 3 2 5 2 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 2 0

2 0 0 3 0 1 1 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **70.751.297**
CARMONA MARIN

APELLIDOS
GABRIEL ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

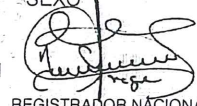
FECHA DE NACIMIENTO **15-ENE-1963**
SAN VICENTE
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

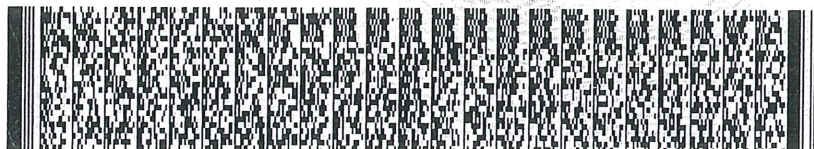
1.65 **A+**
ESTATURA G.S. RH

13-MAR-1981 GUARNE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M
SEXO



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0104900-01223682-M-0070751297-20210319

0073845028A 1

9914829838

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



68031-T

**GABRIEL ANTONIO
CARMONA MARIN**

C.C. 70751297

**RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/99
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

Presidente

00076948

C CARVAJAL S.A.

06/96-23280

FIRMA DEL TITULAR

025957

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



70751297

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289198503



PIB
19:37:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL ANTONIO CARMONA MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70751297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 6 8 F 4 2 9 4 F 1 7 8 E A 9 A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GABRIEL ANTONIO CARMONA MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70751297 de GUARNE (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 68031-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:14 PM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70751297**

Apellidos y Nombres: **CARMONA MARIN GABRIEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 19:35:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70751297
Código de Verificación	70751297260119193505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 07:47:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **70751297** y Nombre: **GABRIEL ANTONIO CARMONA MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132949120** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:51:01 horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70751297**, Apellidos y Nombres **CARMONA MARIN GABRIEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E. San Luis**, con NIT **811040524-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70751297 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 07:57 PM



Código Verificación: **ELJRWMHG58**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**